



SUPUESTOS PRACTICOS

CUERPO/CATEGORÍA: SUPERIOR
ESPECIALIDAD: ADMINISTRACION GENERAL
SISTEMA: ACCESO LIBRE

RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA: 6 de marzo de 2009
(D.O.C.M. nº 53, de 17 de marzo)

Toledo, 9 de enero de 2010

El Instituto de la Juventud de Castilla-La Mancha es un Organismo Autónomo dependiente de la Consejería de Presidencia responsable de promover las políticas de juventud en Castilla-La Mancha, en el cual se han planteado una serie de problemas que usted ha de resolver:

PRIMERO: La situación presupuestaria del citado Instituto a 30 de noviembre de 2009 queda recogida en el siguiente estado de ejecución presupuestaria (En miles de euros €):

Subconcepto	Crédito definitivo	Autorizado	Dispuesto	Obligado	Pagos
12000 Sueldos funcionarios	390	300	300	280	280
12008 Antigüedad	110	115	110	100	100
12100 Complemento de destino	70	60	60	60	60
16000 Seguros Sociales	190	180	180	175	175
16202 Formación y perfeccionamiento	60	45	45	45	45
TOTAL CAPÍTULO I	820	700	695	660	660
20200 Edificios y otras construcc.	500	480	480	480	400
21600 Equipo procesos información	5	3	2	2	2
22002 Mat. informático no inventariable	10	7	7	7	7
22105 Combustible	10	20	20	16	16
22200 Telefónicas	25	30	25	25	20
22706 Estudios y trabajos técnicos	550	250	230	230	230
23000 Dietas y desplazamientos	10	10	10	5	5
TOTAL CAPÍTULO II	1.110	800	774	765	680
46192 Programas juventud con ayuntamientos	1.000	800	800	800	800
48194 ayudas actividades juveniles mundo rural	700	500	500	500	480
TOTAL CAPITULO IV	1.700	1.300	1.300	1.300	1.280
60500 Mobiliario y enseres	200	150	150	150	100
60600 Equipo procesos información	300	50	40	40	40
TOTAL CAPITULO VI	500	200	190	190	140
76196 Centros Juveniles	1.400	400	400	400	350
78109 Ayudas jóvenes mundo rural	200				
TOTAL CAPITULO VII	1.600	400	400	400	350
TOTAL	5.730	3.400	3.359	3.315	3.110

El Organismo a los efectos del presente supuesto, tiene un solo centro gestor y gestiona un programa del presupuesto del ejercicio 2009 "Promoción y servicios a la juventud", dentro del grupo de función SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL

A lo largo del mes de diciembre y para concluir el ejercicio presupuestario se han de contabilizar los siguientes documentos presupuestarios:

1.- Un documento contable mixto de autorización, compromiso y reconocimiento de la obligación por importe de 12.000 euros de la aplicación presupuestaria:

71010000 G/323A/12100.

A) Explique qué tipo de documento contable le corresponde, de los que se definen en el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla La Mancha y en la Instrucción de Contabilidad Presupuestaria.

B) Describa de forma breve qué significan los distintos números y letras de la aplicación presupuestaria del enunciado.

C) Según los datos del Estado de Ejecución que se incluye en el enunciado, razone si es necesario o no tramitar un expediente de modificación presupuestaria para que exista el crédito necesario para su contabilización y cuál propondría, teniendo en cuenta que la elegida será aquella que le corresponda aprobar a la autoridad de inferior rango jerárquico, según la normativa presupuestaria.

2.- Igualmente y una vez contabilizado el punto primero, para finalizar el ejercicio es necesario contabilizar las siguientes facturas y gastos, que no habían sido recibidos hasta ahora, por lo que no han consumido crédito en ninguna fase presupuestaria:

- Las cuotas de los seguros sociales del mes de diciembre por importe de 15.000 €.
- La compra de equipos informáticos por valor de 750.000 € para la gestión de los diversos programas de ayudas y líneas de actuación del Organismo.
- El recibo del teléfono del Organismo del último trimestre del año por importe de 60.000 €.
- Gastos de hoteles y restaurantes debidamente justificados de funcionarios del Organismo por su participación en el Consejo Nacional de Juventud por importe de 3.000 €.

Responda a las cuestiones siguientes:

A) En el caso de los seguros sociales, qué tipo de particularidad tiene este tipo de crédito, según las leyes anuales de presupuestos y qué modificación presupuestaria requerirá.

B) En los otros tres casos, razone si con los datos que se desprenden del estado de ejecución, es necesario o no tramitar un expediente de modificación presupuestaria para su contabilización y cuál propondría teniendo

en cuenta que la elegida será aquella que corresponda aprobar, según la legislación presupuestaria, a la autoridad de inferior rango jerárquico.

3.- Con el fin de mejorar la formación y el acceso de los jóvenes de municipios de menos de 2.000 habitantes a las nuevas tecnologías, se ha puesto en marcha una línea de ayudas dirigida a los jóvenes de esos núcleos rurales para la adquisición de un ordenador y de una línea ADSL por importe de 600.000 €.

A) Determine a qué capítulo del presupuesto de gastos le correspondería contabilizar estas líneas de ayudas y en su caso, a que concepto presupuestario.

B) Qué tipo de modificación presupuestaria sería necesario tramitar y quien sería competente para su aprobación si el importe fuera:

- 600.000 €
- 2.000.000 €

NOTA: Tenga en cuenta para la resolución del supuesto la Ley de Presupuestos de 2009 y la normativa presupuestaria contenida en el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha. Razone todas sus respuestas.

SEGUNDO: El Instituto de la Juventud de Castilla-La Mancha, mediante Resolución, convocó en el año 2009 subvenciones para la realización del Programa CLM Activa Joven, a las que se pueden acoger Mancomunidades de Municipios y Ayuntamientos de Castilla-La Mancha.

Las citadas subvenciones son incompatibles con cualquier otra ayuda concedida para la misma finalidad procedente de los Presupuestos de la JCCM.

Según la normativa reguladora, no podrán tener la condición de beneficiarios, las entidades en quienes concurra alguna causa de prohibición de las previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

Para acreditar el cumplimiento del requisito anterior se exige a los solicitantes la presentación de una declaración responsable debidamente firmada.

Responda sucinta y motivadamente a las siguientes cuestiones:

- 1) Según el Decreto 21/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones, ¿cuál es el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones? Explicar brevemente en qué consiste.

- 2) ¿Qué otros procedimientos de concesión de subvenciones se prevén en el citado Decreto? Explicar sucintamente cada uno de ellos.
- 3) Describa las actuaciones a seguir si se comprueba que una de las entidades beneficiarias de este tipo de ayuda ya había recibido anteriormente otra ayuda para la misma finalidad.
- 4) Tras dictar y notificarse la resolución aprobatoria de la ayuda y antes de pagarla, se comprueba que una de las entidades beneficiarias está incurso en causa de prohibición de las previstas en el artículo 13 de la ley general de subvenciones, y que esta circunstancia no fue detectada con anterioridad por la Administración porque la solicitante había presentado una declaración falsa. Describa las actuaciones a seguir en este caso.
- 5) Describa el procedimiento a seguir en el caso de que se conceda, por error de la Administración, la subvención a una entidad que no cumple los requisitos establecidos en la normativa.

TERCERO: En el Instituto de la Juventud prestaba sus servicios Don Carlos A.A., funcionario de carrera del grupo B, el cual ha sido expedientado por presunta falta muy grave. Tras habersele notificado la resolución por la que se incoaba expediente disciplinario y la suspensión provisional de funciones, el interesado presentó un escrito en el que, indicando que contaba con más de tres años de servicios efectivos, solicitaba la excedencia voluntaria por interés particular por período de 2 años y la reserva de puesto mientras permaneciera en tal situación. Dicha solicitud fue denegada.

Tras la tramitación del expediente disciplinario, el funcionario fue sancionado mediante resolución de fecha 20 de agosto de 2007, con suspensión de funciones por periodo de dos años, sanción que se convirtió en firme al no ser impugnada por el interesado.

Al encontrarse la plaza vacante, se convocó concurso para la provisión de la misma, nombrando a un nuevo funcionario, que tomó posesión de su plaza.

Cumplido el plazo de dos años de suspensión de funciones D. Carlos A.A. solicitó el reingreso al servicio activo, con fecha 15 de octubre de 2009. El órgano competente comunicó al interesado que de oficio había sido declarado en situación de excedencia voluntaria por interés particular.

Responda sucinta y motivadamente a las siguientes cuestiones:

- 1) ¿Debió ser concedida la excedencia voluntaria por interés particular solicitada por Don Carlos A.A.?
- 2) ¿Podrá el interesado renunciar a su condición de funcionario en estas circunstancias? De ser concedida la renuncia, ¿estaría inhabilitado definitivamente para su ingreso en la Administración?

- 3) ¿Podía la Administración proceder a proveer por concurso el puesto de trabajo de D. Carlos A.A.?
- 4) ¿Qué plazo tenía el nuevo funcionario para tomar posesión del puesto obtenido por concurso?
- 5) ¿Ha actuado conforme a derecho la Administración al haber declarado al interesado de oficio en excedencia voluntaria por interés particular?

CUARTO: Una vez superado el correspondiente proceso selectivo, usted ha sido destinado en el Instituto de la Juventud, a tal efecto y de cara a la elaboración de los presupuestos del año 2011, se le ha encomendado la labor de desarrollar el programa 323A (Promoción y Servicios de la Juventud).

Para ello, tendrá que desarrollar de manera sucinta, en la ficha que se adjunta de modelo, los elementos principales de dicho programa.

Para la elaboración de dicho programa, todos los datos serán inventados por el aspirante.

NOMBRE	
OBJETIVOS	
ACTIVIDADES	

INDICADORES	
FORMAS DE EVALUACIÓN	

RECURSOS	
-----------------	--